



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO POLITÉCNICO RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 129-CSUP-2020

Que, el Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”

Que, la Constitución de la República en su artículo 347 establece la obligatoriedad de incluir en los currículos de estudios, de manera progresiva, la enseñanza de al menos una lengua ancestral.

Que, el Art. 350 de la Constitución consagra el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Que, el Art. 351, de la carta Magna, establece: “requerimientos normativos, de los procesos vigentes y de la implementación de los exámenes de suficiencia y de ubicación de inglés, la Universidad Politécnica Estatal del Carchi – UPEC considera necesario regular las actividades de los estudiantes del nivel de grado y, relacionadas con las materias de inglés;”

Que, el artículo 355 de la Carta Magna, prescribe: “Reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios de la Constitución”.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 107 determina



que el principio de pertenencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia, la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 124 establece la responsabilidad del Sistema de Educación Superior proporcionar a quienes egresen de cualesquiera de las carreras o programas, el conocimiento efectivo de sus deberes y derechos ciudadanos y de la realidad socioeconómica, cultural y ecológica del país; el dominio de un idioma extranjero y el manejo efectivo de herramientas informáticas

Que, el Consejo de Educación Superior emitió la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19; mediante Resolución Nro. RPC-SE-03-No.046-2020, de fecha 25 de marzo del 2020

Que, el tercer inciso del Art.31 del Reglamento de Régimen Académico establece: “En las carreras de tercer nivel, de grado, se entenderá por suficiencia en el manejo de una lengua extranjera al menos el nivel correspondiente a B2 del Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas”;

Que, es necesario regular la estructura y el funcionamiento del Centro de Idiomas de la UPEC como una Unidad de Complementación Académica; para que los procesos de enseñanza aprendizaje de lenguas extranjeras y



nativas cubran con las demandas de la comunidad universitaria y de la ciudadanía; y,

Que, El presente instructivo se enfoca en viabilizar el aprendizaje de una segunda lengua el cual será requisito para la graduación en todas las carreras de tercer nivel que oferta la Universidad Politécnica Estatal del Carchi de acuerdo con los siguientes niveles de suficiencia tomando como referencia el Marco Común Europeo para lenguas para el tercer nivel de grado se requerirá al menos el nivel B1

Que, el presidente de la República declaró el estado de excepción en el Ecuador el 16 de marzo del 2020, para contener la propagación del coronavirus covid-19 en el país, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017. En el Art. 1, se dispuso: “(...) el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador (...);”

Que, el literal f) del Art. 19 del Estatuto vigente de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, señala: “Son funciones y atribuciones del Consejo Superior Universitario Politécnico, las siguientes: Literal f).- Expide, reforma y deroga los reglamentos internos y disposiciones de carácter general, que sean necesarios para el desarrollo normal de las actividades de la institución”.

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, expide el:



INSTRUCTIVO PARA LA CONVOCATORIA DE EXÁMENES DE SUFICIENCIA EN INGLÉS B1-B2 PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 - 2020 DE LA UPEC.

CAPITULO I

Art. 1.- Del ámbito - El presente instructivo tiene como finalidad regular el proceso académico del examen de suficiencia en inglés online del Centro de Idiomas y Lenguas Nativas de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi debido a la emergencia sanitaria dada por el COVID 19.

Art. 2.- Del objeto. - Para el presente instructivo se tomará como referencia el Reglamento del Centro de Idiomas de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, que tiene como finalidad socializar el proceso a seguir en la toma del examen de suficiencia B1 y B2 del Centro de Idiomas Extranjeros y Lenguas Nativas CIDEN de forma online debido a la emergencia sanitaria generada por el COVID19

Art. 3.- Del régimen jurídico - El presente Instructivo se rige por el Estatuto de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, el Reglamento del CIDEN y demás normas conexas emitidas por el órgano colegiado académico superior de la Universidad.

Art. 4.- De la duración. - El presente Instructivo tendrá una duración estimada conforme dure la emergencia sanitaria del COVID19.

CAPITULO II

SUFICIENCIA, UBICACIÓN Y RESULTADOS

Art. 5.- Denominación del examen de suficiencia de un idioma extranjero. - Los exámenes de suficiencia determinarán el dominio del idioma extranjero en sus cuatro macro habilidades comunicativas (escuchar, hablar, leer y escribir).

Art. 6.- Requisitos para rendir el examen de ubicación y de suficiencia.
- El estudiante para rendir el examen de ubicación y de suficiencia deberá



presentar los siguientes documentos:

Solicitud dirigida a la Coordinación del Centro de Idiomas;

Copia a color de documentos personales (cédula de ciudadanía, papeleta de votación, Visa o Carné de refugio en caso de ser extranjero);

Comprobante de pago por concepto de examen de ubicación y de suficiencia para estudiantes externos;

Certificado de haber aprobado el último nivel del programa (estudiantes internos); y,

Certificado de preparación equivalente al nivel B2 (estudiantes externos).

Art. 7.- Socialización del procedimiento para la recepción del examen de ubicación y de suficiencia. - El Centro de Idiomas informará el calendario de recepción de los exámenes de ubicación y de suficiencia a través de la página web de la UPEC y demás medios de comunicación. De igual forma, la comisión del Centro de Idiomas establecerá el procedimiento específico para este tipo de exámenes.

Art. 8.- Acreditación del examen de suficiencia. - Para la acreditación del examen de suficiencia de un idioma extranjero se requiere un mínimo del 70% del total de la evaluación (7/10).

Para efectos señalados en este artículo los estudiantes que aprueben o reprobaban el examen podrán solicitar:

Una certificación de presentación para rendir el examen de suficiencia; y,

Una certificación en la cual indique que el estudiante aprobó el examen de suficiencia.

CAPITULO III

FRAUDE Y SANCIONES

Art. 9.- Del fraude académico.- La evidencia manifiesta de que un estudiante o estudiantes se encuentren inmersos en fraude académico



como: copia, plagio, alteración, mutilación, sustracción, suplantación de nombres, notas, trabajos u otros relacionados con el aprendizaje y la enseñanza será/n sancionado/s con la nota mínima en escala de 1 a 10; y se iniciará el proceso administrativo sancionatorio de conformidad con lo establecido en el Estatuto Universitario, Reglamento de Estudiantes y el Código Sustitutivo de Ética.

CAPITULO IV

PROCESO PARA RENDIR EL EXAMEN DE SUFICIENCIA.

Art. 10.- De la aprobación institucional. - Debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de covid-19, el examen de suficiencia Niveles B1 y B2 será online de acuerdo a la planificación presentada y aprobada en la Resolución No. 142-CA-2020, por el Consejo Académico en sesión extraordinaria celebrada el lunes, veintisiete de abril de dos mil veinte, la misma que señala: **RESOLUCIÓN No. 142-CA-2020** Aprobar, con base en el literal f) del Estatuto de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi la planificación para la aplicación del examen de suficiencia en inglés presentada por el Msc. Edison Peñafiel, Coordinador del Centro de Idiomas Extranjeros y Lenguas Nativas mediante Memorando No. UPEC- CIDEN -2020-072E.

Art. 11.- Del Calendario. - El examen de suficiencia online incluye estructuras relacionadas con; listening, reading, writing, vocabulario y gramática; el examen de speaking será evaluado mediante entrevista personal online con el docente asignado.

Para presentarse a estos exámenes el estudiante debe:

- Portar los documentos de identificación personal
- No llegar tarde a la hora señalada
- Administrar correctamente el tiempo considerando la duración total del examen de aproximadamente dos horas
- Manejar bien las emociones y mostrar disciplina.



- No cometer fraude académico.
- Confiar en sus capacidades.

Art. 12. Del medio de información y requisitos. - La secretaria del Centro de Idiomas Extranjeros CIDEN enviará al correo electrónico de cada estudiante inscrito la información del examen de suficiencia, además:

El link para acceder al aula virtual en donde se llevará acabo el examen online

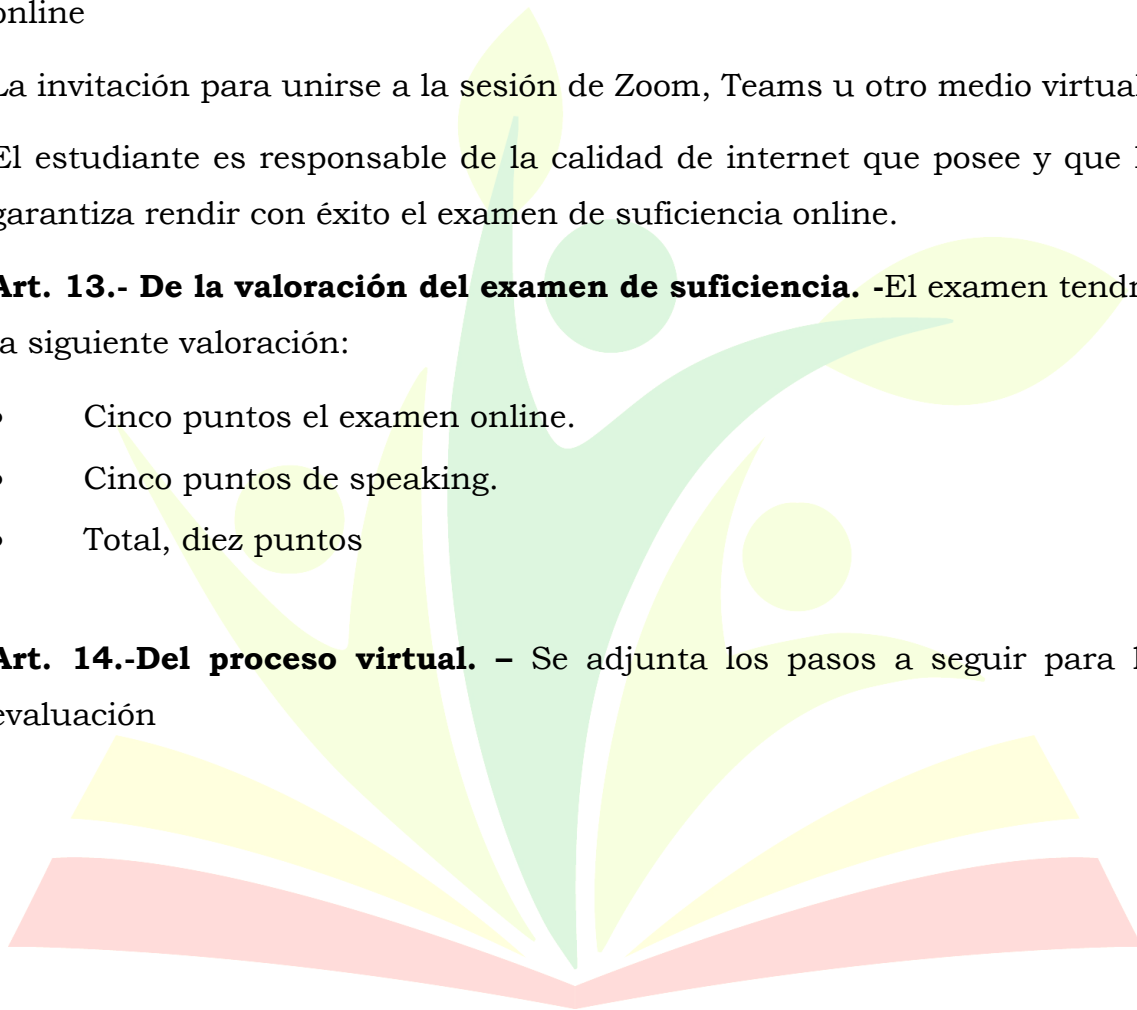
La invitación para unirse a la sesión de Zoom, Teams u otro medio virtual

El estudiante es responsable de la calidad de internet que posee y que le garantiza rendir con éxito el examen de suficiencia online.


Art. 13.- De la valoración del examen de suficiencia. -El examen tendrá la siguiente valoración:

- Cinco puntos el examen online.
- Cinco puntos de speaking.
- Total, diez puntos

Art. 14.-Del proceso virtual. – Se adjunta los pasos a seguir para la evaluación



Paso 1



**PASOS A SEGUIR PARA
INGRESAR A EVALUACIÓN
B2**

CIDEN-UPEC
18/05/2020

Paso 2

INGRESAMOS AL LINK:

www.metritest.com

Paso 3

Llenar la información con asteriscos rojos

Please fill in the form before starting the test.

* required

What is your first language? (your mother tongue) Spanish

Gender Male Female Other

You need your smartphone (cell) phone number so you can see all the tests you take on the Cambridge English portal with one tap. We can then give a 'Test Report from that device' at your result.

Email address *

I don't have an email address

Mobile Phone (Cell) number

I don't have a mobile phone

Organisation

Candidate ID Number

National ID number

Department

Please click on the arrow to continue.

Paso 4

Ingresamos los datos solicitados:

Empower Test

Please fill in the form below.

* You must complete all of these fields.

Your Details

First name*

Last name (Family name)*

Date of Birth*

Where do you come from? (your nationality)*

Gender

First Language

Contact Details

Email address

Phone number (dialling code) (number)

Candidate ID

Paso 5

Hacer click en: OPEN

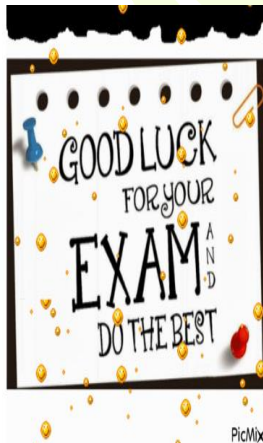


Paso 6

IMPORTANTE:

- ▶ La primera parte de la evaluación es "Listening" para lo cual usted debe comprobar con anticipación el audio de su equipo y si es necesario el uso de auriculares.
- ▶ La prueba finalizará en una hora y treinta minutos.
- ▶ Durante la evaluación debe mantenerse conectado en zoom de lo contrario su evaluación queda anulada.
- ▶ Una vez finalizada la evaluación las respuestas se guardan automáticamente. Solo debe hacer un último click en finalizar prueba y abandonar la página.

Paso final





DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- El Centro de Idiomas CIDEN se constituye en una Unidad Académica de apoyo a la formación profesional de grado y postgrado, articulando la enseñanza de idiomas extranjeros y lenguas nativas de los miembros de la Comunidad Universitaria con criterios de calidad, en articulación con lo determinado en el Estatuto, el Reglamento de Régimen Académico, la normativa institucional y el marco común de referencia de lenguas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En atención a la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, se priorizarán aquellos estudiantes que no cuenten con accesos tecnológicos brindándoles todas las facilidades para rendir un examen que valide sus conocimientos, habilidades y destrezas con lo que establece la normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las carreras y programas de la Universidad, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19.

SEGUNDA .- Los estudiantes que no aprobaren el examen de suficiencia B1 y B2 podrán optar por única ocasión a una última oportunidad sin costo alguno en el siguiente calendario:

- ✓ Nivel B1: del 20 al 24 de julio 2020
- ✓ Nivel B2: del 27 al 31 de julio 2020

TERCERA.- Quienes reprobaren en esta ocasión podrán optar por:

- ✓ Obtener una certificación de suficiencia concedida por una IES o un Centro Privado Certificador Autorizado (EF School, of English, Pearson, Publishing ELT Company, ente otros), debidamente avalado por el Centro de Idiomas y Lenguas Nativas de la UPEC.
- ✓ Los estudiantes que no hayan aprobado todos los niveles del proceso



de suficiencia podrán matricularse en el nivel que les corresponda.

DISPOSICIÓN FINAL. - El presente Instructivo entrará en Vigencia, una vez que sea analizado y aprobado por el Consejo Superior Universitario Politécnico.

Dado, en sesión virtual extraordinaria en la ciudad de Tulcán a los tres días del mes de julio de 2020.

Jorge Mina O. PhD.
PRESIDENTE DEL CSUP

CERTIFICO.- Que la presente Resolución fue aprobada en sesión virtual extraordinaria del viernes tres de julio del dos mil veinte.



Dr. Jaime E. Jiménez Villarreal
SECRETARIO CSUP